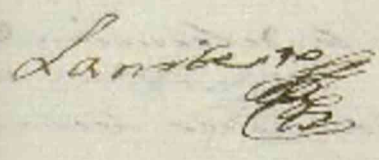
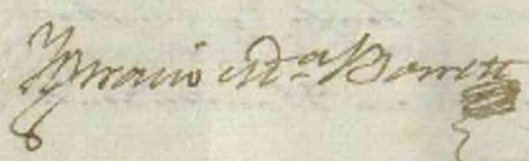


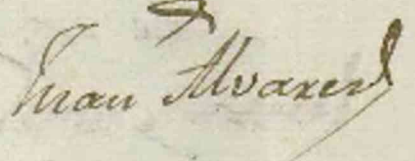
necesidad de la guerra Todos los antecedentes  
 q.<sup>ta</sup> han sucedido en el particular, respecto a q.<sup>ta</sup> con  
 la divergencia de opiniones, no se ha negado q.<sup>ta</sup>  
 proceso alguna situación. Nuestrando que con  
 facian q.<sup>ta</sup> este objeto se acordase que quedando en su  
 fuerza los efectos de la Real cedula en el mes de  
 la mañana de este día en virtud de la Real cedula  
 de los dñs. D. Juan de S.<sup>ta</sup> y D. Juan de S.<sup>ta</sup>  
 de S.<sup>ta</sup>, se pare a restituirse de todo a los señores  
 abogados de la Real Audiencia q.<sup>ta</sup> se han dictamen ge-  
 neralmente en el punto de si se debe determinar  
 este cargo. Dha. Real cedula, devese cuant a su  
 el dñs. D. Juan de S.<sup>ta</sup> actual y un Diputado de la Real  
 q.<sup>ta</sup> se hallan nombrados, para el R. Acuerdo, se  
 acordando en el primer caso que se den sus efectos  
 a su efecto se le pague a este de su  
 nombramiento con las demas realidades q.<sup>ta</sup> se han de  
 dar a la vista y puedan ser recibidos, cuyo dicta-  
 men se acuerde a la mayor brevedad y tan luego  
 como se haya tratado, con apercibido de la R.  
 Real Audiencia a la Real Audiencia q.<sup>ta</sup> la deliberacion conveniente.

Lo qual acordó este Ayuntamiento por ante nos sus señores Alcaldes  
 mayores que damos fe.

Joven  


San Sebastian  


Yrrois de...  


Juan Alvarez  


Cavildo ord. de la Ciudad de Castagnia y Sala

